



RESOLUCIÓN No.
(2 6 4)

"Por la cual se acoge el acta de selección y se fija el reconocimiento económico para los jurados de la BECA ÓPERA AL PARQUE, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2019".

El Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017, y la Resolución 040 de 2019 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de enero de 2019 el Comité de Estímulos aprobó las convocatorias que conforman el portafolio de estímulos de la OFB para el año 2019 y los montos asignados a cada una de ella.

Que mediante acta del 7 de febrero de 2019, el Director de Fomento y Desarrollo designó el Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados (Comité de Selección de Jurados) el cual está conformado por la contratista de la Dirección de Fomento y Desarrollo responsable del programa de estímulos y la profesional especializada 222 grado 07 de la Dirección de Fomento y Desarrollo; así como también estableció el perfil de los jurados que deberán evaluar la BECA ÓPERA AL PARQUE, el cual quedó establecido de la siguiente forma:

PREMIO DE CANTO CIUDAD DE BOGOTÁ	
PERFIL	Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical, con énfasis en dirección orquestal. Experiencia mínima de diez (10) años en el campo de la dirección orquestal en montajes relevantes a la Beca Ópera al Parque. En el caso de expertos sin título universitario, se pedirán cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida.
	Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical con énfasis en interpretación y estudios de posgrado en dirección orquestal. Experiencia mínima de diez (10) años en el campo de la dirección orquestal en montajes relevantes a la Beca Ópera al Parque. En el caso de expertos sin título universitario, se pedirán cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida, más dos (2) años de experiencia acreditada para la equivalencia del título de posgrado.
	Título profesional en áreas de las humanidades. Experiencia mínima de doce (12) años en el campo de las artes escénicas y/o la gestión cultural o la programación y ejecución de espectáculos de música académica o artes escénicas. En el caso de expertos sin título universitario, se pedirán cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida

Que mediante la Resolución 040 del 08 de febrero de 2019, se dio apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (PDE), del cual hace parte la BECA ÓPERA AL PARQUE y se encarga a la Dirección de Fomento y Desarrollo y a la Oficina Asesora Jurídica, la dirección y desarrollo de los concursos, expidiendo para tal fin los actos administrativos y realizando las actuaciones relacionadas con el proceso de los concursos.

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2019, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del PDE de la OFB así como de sus jurados, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad, indicado a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP
3-3-1-15-01-11-1001-127	Programa de estímulos para la OFB – Convocatoria de jurados OFB.	158 del 13 de febrero de 2019

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195



Que tal como se señala la Cartilla de Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019 (Cartilla):

“La evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría y a las entidades adscritas. Este equipo de jurados se selecciona por su experiencia y trayectoria, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente”.

Que de conformidad con el numeral 9.3 de la Cartilla, el día 29 de mayo de 2019, posterior al cierre de la BECA ÓPERA AL PARQUE (17 de mayo de 2019), el Comité de Selección de Jurados verificó el listado de candidatos inscritos para la misma en el Banco de Jurados, encontrando que se presentaron seis (6) personas, como se relacionan a continuación:

BECA ÓPERA AL PARQUE		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTADO
GABRIEL EDGARDO INSIGNARES	PAS. AT770689	Habilitada
ÁLVARO JOSÉ CARRILLO HERNÁNDEZ	C.C. 1.127.607.857	Habilitada
LIBIA CONSTANZA MARTÍNEZ CAMACHO	C.C. 52.263.927	Habilitada
LUCÍA CECILIA ORJUELA FERREIRA	C.C. 41.587.740	Habilitada
FRANKLIN RAMIRO DÁVALOS RON	C.E. 777.913	Habilitada
RUBÉN FERNÁNDEZ AGUIRRE	PAS. PAI978304	Habilitada

Que después de aplicar el segundo filtro de calificación, el cual evalúa la correspondencia del perfil del jurado inscrito con respecto a la convocatoria, se realizó la puntuación de los perfiles que cumplían, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación del Banco de Jurados y teniendo en cuenta el perfil que la entidad estableció previamente para los jurados evaluadores de esta convocatoria. El puntaje obtenido fue:

BECA ÓPERA AL PARQUE		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
GABRIEL EDGARDO INSIGNARES	PAS. AT770689	60
ÁLVARO JOSÉ CARRILLO HERNÁNDEZ	C.C. 1.127.607.857	39
FRANKLIN RAMIRO DÁVALOS RON	C.E. 777.913	69
RUBÉN FERNÁNDEZ AGUIRRE	PAS. PAI978304	80

Después de evaluar los perfiles, se procedió a buscar en el banco de jurados a posibles suplentes. Sin embargo, al no encontrar perfiles que correspondieran para la convocatoria Beca Ópera al Parque, y teniendo ya una terna conformada con los perfiles evaluados que cumplían con el puntaje mínimo para ser designados como jurados (60 puntos o más), el Comité de jurados de la OFB procedió a recomendar que la terna evaluadora quede conformada así:

BECA ÓPERA AL PARQUE		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
GABRIEL EDGARDO INSIGNARES	PAS. AT770689	\$2.600.000
FRANKLIN RAMIRO DÁVALOS RON	C.E. 777.913	\$2.600.000
RUBÉN FERNÁNDEZ AGUIRRE	PAS. PAI978304	\$2.600.000

Que los jurados seleccionados fueron notificados y aceptaron la invitación a participar a través del formulario de aceptación del sistema, según consta en los anexos del acta.

Que en caso de que alguno de los jurados deba declararse impedido, o deba cancelar su participación por alguna razón de fuerza mayor, la OFB designará un jurado que lo remplace de

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



manera directa, de acuerdo con los términos establecidos en la nota 4 del numeral 9 en concordancia con el numeral 13 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados, el cual establece que "En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado".

Que para el pago de los jurados del PREMIO DE CANTO CIUDAD DE BOGOTÁ, se destinarán **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) MONEDA CORRIENTE**, con un valor por estímulo de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) MONEDA CORRIENTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 158 del 13 de febrero de 2019.

Que el valor del estímulo otorgado corresponde al valor destinado por la OFB, de acuerdo con los recursos disponibles para la versión 2019 del PDE.

Que el valor del estímulo fue oportunamente informado a los jurados a través del sistema.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acoger la decisión final del Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados para la BECA ÓPERA AL PARQUE, la cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2019, y en consecuencia asignar el estímulo de la siguiente forma:

BECA ÓPERA AL PARQUE		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
GABRIEL EDGARDO INSIGNARES	PAS. AT770689	\$2.600.000
FRANKLIN RAMIRO DÁVALOS RON	C.E. 777.913	\$2.600.000
RUBÉN FERNÁNDEZ AGUIRRE	PAS. PAI978304	\$2.600.000

ARTÍCULO 2. El pago del reconocimiento económico a los jurados será realizado de la siguiente manera:

Se entregará el 100% del valor determinado como estímulo, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en las condiciones generales de participación del banco de jurados 2019, previa entrega de la documentación establecida por la entidad correspondiente, de acuerdo con sus políticas y procedimientos. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

En todo caso los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 15 de las condiciones generales de participación del banco de jurados.

ARTÍCULO 3. Informar a través de la plataforma web, atendiendo la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes, su designación como jurado.

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



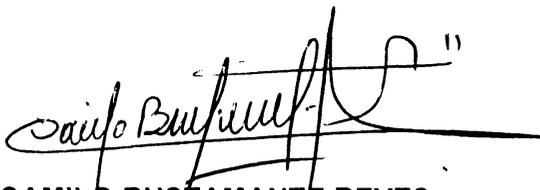
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ARTÍCULO 4. Esta resolución se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>).

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, a los **4 - JUN. 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y Desarrollo

Revisó: Andrés Felipe Albarracín- Director Jurídico y Contratación *A.F.A.*
Revisó: Guillermo Gaviria León- Asesor Dirección de Fomento y Desarrollo. *B.G.L.*
Elaboró: Andrés Ceron – Abogado DJC. *A.C.*